

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**



**PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO**  
Carrera 10 #12-15, Piso 9  
[j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
☎ 8986868 Ext 5042

## AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022

PROCESO:	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN
RADICACIÓN:	76001-40-03-004-2018-00194-00
DEMANDANTE:	ELIO CHACÓN LARRAHONDO
DEMANDADOS:	ESTEFANÍA LARA FERNÁNDEZ

**EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI  
HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santiago de Cali, mediante Auto interlocutorio No. 2355 del 13 de octubre de 2022, resolvió:

**“PRIMERO: SEÑÁLESE** como nueva fecha, el día **(MIÉRCOLES) DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022, hora 9:00 A.M.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, correspondiente a la casa de habitación ubicada en la Calle 102 No. 22 B – 30 del Barrio Urbanización Compartir Decepaz , con un área de lote de 60 Metros Cuadrados y área construida de 107 Metros Cuadrados de ésta Ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-537477 de la Ciudad de Cali.

**SEGUNDO: DISPÓNGASE** que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del total del avalúo dado al bien, para la primera licitación, el cual fue estimado en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$123.405.323.00) Mcte** (artículo 411 C. G. del P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (artículo 451 C. G. del P.), como lo indica la ley, a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 760012041004, para el proceso DIVISORIO AD-VALOREM adelantado por ELIO CHACÓN LARRAHONDO, quien actúa a través de apoderada judicial, proceso con radicación No. **76001400300420190019400**.

En el proceso obra como SECUESTRE, la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., (cuyas oficinas se localizan en la Calle 5 Oeste No. 27-25 de Cali, correo [diradmon@mejiayasociadosabogados.com](mailto:diradmon@mejiayasociadosabogados.com), números de contacto 3175012496).

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente licitación en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como el País, el Occidente, o la Republica, el cual deberá ser publicado el día domingo, con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**CUARTO: PREVÉNGASE** a la parte demandante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**QUINTO: EXPÍDASE**, el aviso de remate correspondiente y remítase a la parte interesada una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz, para el correspondiente diligenciamiento.

**SEXTO: INFÓRMESE** a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 452 del C. G. del P., y el protocolo de audiencias, el cual puede consultarse en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cali/132>”

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

Firmado Por:  
Alejandra Maria Alvarez Lopez  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4dcd8329636c82efa0ab758f187112d19413699696bbd51d793cb3d3628153**

Documento generado en 25/10/2022 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>